RESOLUCIÓN N° 125. -

POR LA QUE SE ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 21/2011 PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA E IMPRENTA".

CIUDAD DEL ESTE, 24 de Octubre de 2.011.-

VISTO: El dictamen de fecha 7 de octubre del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... **c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".-*

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: *"**Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".*----------

QUE, con el objetivo de contar con el mínimo de ofertas conforme a lo que establece la Resolución N° 100/06 de la UCNT fue prorrogada la Apertura de Sobres de Ofertas por el plazo de 8 (ocho) días corridos, tal como lo estipula el Art. 1° de la Resolución N° 805/09 de la DNCP.----------

QUE, fueron cursadas nuevamente las invitaciones a las empresas: DI TECH, GYGA PLUS TECHNOLOGY de Nimio Villalba, GOLDEN TRADE S.R.L., MASTER SOF S.R.L., PAPELERIA CASSOL S.R.L., PAPELERIA GUAIRA, DOCUNET S.A., OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A., DALMI S.R.L., SINDEC S.A., SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL S.R.L., DATA LAB S.A. TIME S.R.L. de los cuales se ha presentado la última empresa precedentemente citada y por cuenta propia la empresa AYCON S.R.L ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: *"...Así mismo con el procedimiento de prorroga y reiteración de invitaciones de conformidad a los **Art. 1° y 5° de la Res. 805/09 de la UCNT,** queda claro que la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, UOC mediante, ha realizado los procedimientos necesarios con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, conforme a lo establecido en la **Resolución N° 100/06 de la UCNT.** En base a lo precedentemente expuesto y continuando con la tarea asignada, este Comité ha realizado primeramente la corrección aritmética de la oferta, y se ha detectado un error en la totalidad del lote 1 y 2, de la empresa **AYCOM S.R.L. quedándose con un monto total de G. 111.408.000 (Guaraníes ciento once millones cuatrocientos ocho mil).** Una vez efectuada las correcciones aritméticas se realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentada por las empresas anteriormente citadas. En este estudio, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca de los productos y la procedencia de los mismos, como así también si las empresas oferentes, poseen la calificación, capacidad legal y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria en caso sean adjudicados conforme al interés general requerido por la institución; y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES, **literal a) de Economía y Eficiencia** en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan **con la oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.".* El Comité de Evaluación conformado para el llamado ***Contratación Directa N° 21/2011 PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA E IMPRENTA" Rubro 340, I.D. N° 221589,*** *emite la **recomendación de adjudicación a las empresas: AYCOM S.R.L.** por un monto de **G. 39.508.000** (Guaraníes treinta y nueve millones quinientos ocho mil) por poseer la oferta **de calidad y menor precio en el lote 1** y a la empresa **TIME S.R.L.** por un monto de **G.***

5.445.000 *(Guaraníes cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil), por poseer la oferta* ***de calidad y menor precio en el lote 2,*** *ajustándose de esta manera todas las empresas recomendadas lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 en su Art. 63º numerales:1,2,3 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 Art. 34º inc. "c".*----------

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES, ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 6.071/11, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISMINUIR, las cantidades a adquirir a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria actual:

Lote 1

Ítem	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
2	*Impresora Laser*	1	1	0

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado Nº 21/2011 - Contratación Directa de Adquisición de Equipos de Oficina e Imprenta, a la empresa ***"AYCOM S.R.L."*** conforme al siguiente detalle:

Lote 1

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Calculadora	30	128.000	3.840.000
3	Guillotina	1	1.340.000	1.340.000
4	Plastificadora	1	1.580.000	1.580.000
5	Impresora de tarjetas plásticas	1	17.380.000	17.380.000
6	Maquina encuadernadora	1	1.740.000	1.740.000
7	Estación de Trabajo	1	13.628.000	13.628.000
			Totales	**39.508.000**

Artículo 3° ADJUDICAR, el llamado Nº 21/2011 - Contratación Directa de Adquisición de Equipos de Oficina e Imprenta, a la empresa ***"TIME S.R.L."*** conforme al siguiente detalle:

Lote 2

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
8	Reloj Biométrico	3	1.815.000	5.445.000
			Totales	**5.445.000**

Artículo 4° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ---------

Artículo 5° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos respectivos, al Prof. Carlos Arrua, Encargado interino de la U.O.C. y por consiguiente, **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de los mismos.----------

Artículo 6° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Econ. Pamela L. Alfonzo O.
Encargada de la U.O.C.
VI Circunscripción Judicial
24 OCT 2011

Juan Pereira

Abog. Marta Acosta Insfrán
Miembro del Consejo de Administración

RESOLUCIÓN Nº 136.-

CIUDAD DEL ESTE, 9 de Noviembre de 2.011.

VISTO: La ampliación del Comité Evaluador de fecha 31 de octubre del cte., por la cual informa al informa al Consejo, el Dictamen Nº 224/11 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Resolución del C.A. Nº 125 de fecha 24 de octubre del cte. ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por Resolución Nº 125 adjudica a las empresas, AYCOM S.R.L y TIME S.R.L. -----

QUE, Comité Evaluador se reúne en forma extraordinaria a fin de revaluar los ítems 1, 3, 4, 5, 6 , 7 y 8: "….A través de la revaluación, **cotejado una vez más minuciosamente se ha detectado una omisión involuntaria,** que en la adenda Nº 2 del anexo Nº 1 numeral 17…el sistema de adjudicación de la presente contratación fue modificado de ***lote a ítems…*** *El motivo del sistema de modificación, según expresión de la UOC es que, en el primer llamado ninguna empresa presentó su oferta…* Y por consiguiente afecta automáticamente al ítem 6 que fue adjudicado a la Empresa AYCOM S.R.L., la cual deberá ser adjudicada a la empresa TIME S.R.L. por presentar el precio más bajo y cumplir las especificaciones técnicas del PBC….*Decreto Nº 21909/03 en su Art. 63º numeral: 1, 2 y 3 que reza lo sgte. "…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;* ***3. presente el precio evaluado como el más bajo.";*** *y a la Ley 2051/03 Art. 34º inc. "c".* ----------

QUE, el Dictamen de la UOC – CSJ expresa cuanto sigue: "***…****Con relación a la consulta realizada, aclaramos que el Comité de Evaluación, es el que debe realizar un nuevo informe de evaluación a fin de corregir o subsanar los errores que pudieran detectarse en el informe previo realizado y en base al mismo el Consejo de Administración deberá dejar sin efecto la resolución anterior y declarara el nuevo resultado del proceso de contratación, de conformidad a la nueva recomendación."*

QUE, por todo lo expuesto se justifica plenamente dejar sin efecto la Resolución Nº 125 de fecha 24 de octubre del cte. ----------

QUE, en sesión de fecha 08/11/11, según consta en Acta Nº 37, se ha resuelto la Resolución up supra mencionada.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISMINUIR, las cantidades a adquirir a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria actual:

Ítem	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
2	*Impresora Laser*	1	1	0

Artículo 1° DEJAR SIN EFECTO, sin efecto la Resolución Nº 125 de fecha 24 de octubre del cte., por lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado Nº 21/2011 - Contratación Directa de Adquisición de Equipos de Oficina e Imprenta, a la empresa ***"AYCOM S.R.L."*** conforme al siguiente detalle:

R. Melgarejo

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Calculadora	30	128.000	3.840.000
3	Guillotina	1	1.340.000	1.340.000
4	Plastificadora	1	1.580.000	1.580.000
5	Impresora de tarjetas plásticas	1	17.380.000	17.380.000
7	Estación de Trabajo	1	13.628.000	13.628.000
			Totales	**37.768.000**

Artículo 3° ADJUDICAR, el llamado Nº 21/2011 - Contratación Directa de Adquisición de Equipos de Oficina e Imprenta, a la empresa ***"TIME S.R.L."*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
6	Maquina Encuadernadora	1	1.100.000	1.100.000
8	Reloj Biométrico	3	1.815.000	5.445.000
			Totales	**6.445.000**

Artículo 4° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 5° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos respectivos, al Prof. Carlos Arrua, Encargado interino de la U.O.C. y por consiguiente, **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de los mismos.----------

Artículo 6° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Myriam F. Meza de López
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Abog. Guido R. Melgarejo
Presidente
VI C. J Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Poder Judicial
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

EDGAR A. LOPEZ
UOC
VI C.J. Alto Paraná

Recibi
09/nov/11
09:00hs-